

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
N° 001 -2024 -MML/GRML-SRI**

Lima, **09 MAYO 2024**

**VISTOS:**

La Carta N° 127-2024/NELAN, de fecha 18 de abril de 2024; el Informe N°144-2024-MML-ALC-GRML-SRI-DEP, de fecha 07 de mayo de 2024; el Informe N°062 2024/CCA, de fecha 09 de mayo de 2024; y,

**CONSIDERANDO**



Que, el Gobierno Regional de Metropolitano de Lima es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica financiera, técnica y administrativa; creó mediante Edicto N° 254 de fecha 25 de abril de 2003, como Programa del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, modificado por Ordenanza N° 2511-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado en el Diario Oficial EL Peruano con fecha 22 de noviembre de 2022;

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en lo sucesivo la Entidad, está a cargo del Pliego Presupuestal N° 465, cuyas funciones son coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia según corresponda;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2023, se suscribió el Contrato N°18-2023-MML-GRML-1, derivado de la Licitación Pública N°006-2023-MML/GRML, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Lima y la empresa NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JIRON SEBASTIAN BARRANCA (TRAMO AV. PASEO DE LA REPUBLICA A AV. BAUSATE MEZA), DISTRITO DE LA VICTORIA - LIMA - LIMA", con CUI N° 2389234, con cuyo monto contractual asciende a S/ 10,825,737.01 (Diez Millones Ochocientos Veinticinco Mil Setecientos Treinta y Siete con 01/100 Soles), y cuyo plazo de ejecución es de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante La Carta N° 127-2024/NELAN, de fecha 18 de abril de 2024, se remite a la Entidad el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 (Mejoramiento Tramo IV), a la Supervisión de Obra;

Que, mediante el Informe N°144-2024-MML-ALC-GRML-SRI-DEP de fecha 07 de mayo de 2024, que remite el Informe N°007-2024-AGCH que remite el análisis del ADICIONAL DE OBRA N° 1 (MEJORAMIENTO DE LA SUB RASANTE - TRAMO IV) de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JIRON SEBASTIAN BARRANCA (TRAMO AV. PASEO DE LA REPUBLICA A AV. BAUSATE MEZA), DISTRITO DE LA VICTORIA - LIMA - LIMA", con CUI N° 2389234, a través del cual se concluye lo siguiente:

(...)

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**IV. CONCLUSIONES:**

- 4.1. La Ejecución de la Prestación Adicional Permite Alcanzar la Finalidad del Contrato de Manera Oportuna y Fehaciente.
- 4.2. El Jr. Sebastián Barranca es considerado una Vía Local tal y como lo indica los Planos del Sistema Vial Metropolitano aprobado mediante la Ordenanza 341-2001-MML, teniendo esta información y cumpliendo con la Tabla 2 de la Norma Técnica CE.010 PAVIMENTOS URBANOS, que indica realizar 01 muestra cada 1800 mts<sup>2</sup>. Para la Longitud de esta Vía Local solo se necesita 07 Calicatas.
- 4.3. En el Expediente Técnico aprobado se realizaron 16 Calicatas, cumpliendo a mas lo indicado en la Tabla 2 de la Norma mencionada.
- 4.4. Del Plano de Ubicación de Calicatas pertenecientes al Estudio de Mecánica de Suelos se evidencia que las Calicatas N° 12 y N°16 se encuentran dentro del Área a intervenir en el Adicional, por lo que al ejecutar la Obra se evidencio que la información de las Calicatas N°12 y N°16 No eran las Correctas.
- 4.5. Se concluye que La Prestación Adicional es a Causa de Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato, según lo indica el Numeral 5 del Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.6. Se concluye la existencia de Ampliación de Plazo por 15 días calendario al Afectar la Ruta Crítica de la Obra, por el Adicional presentado por el Contratista
- 4.7. La verificación del cumplimiento del procedimiento para la aprobación del Adicional de Obra N°1, se ha cumplido con el procedimiento señalado en el Artículo 205 del RLCE.
- 4.8. Considerando la información consignada en el título "ANALISIS", mediante el presente informe se cumple con lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 016-MML/PGRLM-GR- V6 y NP N°025-MML/PGRLM-GR-V4.



| CUADRO DE PLAZOS DE ADICIONAL DE OBRA |  |            |  |                   |
|---------------------------------------|--|------------|--|-------------------|
| OBRA:                                 | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JIRON SEBASTIAN BARRANCA (TRAMO AV. PASEO DE LA REPUBLICA A AV. BAUZATE MEZA), DISTRITO DE LA VICTORIA – LIMA – LIMA – CUI N° 2389234 |            |  |                   |
|                                       | ADICIONAL N°   | 1          |  |                   |
|                                       | DESCRIPCION  | FECHA      | DOCUMENTO                                | PLAZOS REALIZADOS |
|                                       | Anotacion C.O  | 16/04/2024 | asiento N° 404                           | 0                 |
|                                       | Ratificacion a la Entidad  | 17/04/2024 | Asiento 408 – Carta N°086-2024/VNC-SB-RC | 1                 |
|                                       | Expediente Técnico   | 18/04/2024 | Carta N°127-2024/NELAN                   | 2                 |
|                                       | Ingreso a la Entidad   | 16/04/2024 | Carta N°100-2024/VNC-SB-RC               | 8                 |
|                                       |  |            |  | PLAZO RLCE        |
|                                       |  |            |  | 0                 |
|                                       |  |            |  | 5                 |
|                                       |  |            |  | 15                |
|                                       |  |            |  | 10                |

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.9. La División de Estudios y Proyectos emite la **OPINIÓN FAVORABLE**, sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista NELAN CONTRATISTAS GENERALES SRL. y aprobado por la Supervisión V NORTE CONSULTORES.

| CUADRO TECNICO DEL ADICIONAL                           |  |
|--|--|
| OBRA :   | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JIRON SEBASTIAN BARRANCA (TRAMO AV. PASEO DE LA REPUBLICA A AV. BAUZATE MEZA). DISTRITO DE LA VICTORIA – LIMA – LIMA – CUI N° 2389234   |
| ADICIONAL N°   | 1  |
| CAUSAL TECNICA   | Las Situaciones Imprevisibles posteriores al Perfeccionamiento del Contrato; conllevaron a la necesidad del adicional , ya que no se realizo correctamente el Estudio de Suelos y no se considero el estrato de material de relleno (bolsas de basura, ladrillos, bloques de concreto) que no son aptos para soportar la estructura del pavimento rigido, pudiendo ocasionar asentamiento y fallas del pavimento rigido. |
| MONTO DE ADICIONAL                                     | S/ 606,362.82  |
| PORCENTAJE RESULTANTE CON RELACION AL MONTO CONTRATADO | 5.60%  |
| PLAZO DE EJECUCION DE ADICIONAL                        | 15 dias calendarios  |

**RECOMENDACIONES:**

5.1. Se recomienda seguir con el trámite administrativo según indica la NP N°025-MML/PGRLM-GR-V4.  
(...)"

Que, mediante Informe N° 062-2024/CCA de fecha 09 de mayo 2024, elaborado por el Coordinador de la Obra, Arq. Carlos Alberto Caballero Alva, luego de la revisión del Expediente Técnico del Adicional de Obra N°01 – Reemplazo de material a nivel de sub rasante, alcanzado por el contratista supervisor, concluye lo siguiente:

(...)

**CONCLUSIONES**

Se ha cumplido con el procedimiento señalado con el Artículo del RLCE para la aprobación del expediente técnico de Obra N°01, según cuadro que se adjunta:

| CUADRO DE PLAZOS DE ADICIONAL DE OBRA |  |  |                   |             |
|---------------------------------------|--|--|-------------------|-------------|
| OBRA:                                 | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JIRON SEBASTIAN BARRANCA (TRAMO AV. PASEO DE LA REPUBLICA A AV. BAUZATE MEZA). DISTRITO DE LA VICTORIA – LIMA – LIMA – CUI N° 2389234 |  |                   |             |
| ADICIONAL N°                          | 1  |  |                   |             |
| Descripción                           | Fecha  | Documento                                | Plazos Realizados | Plazos RLCE |
| Anotación C.O                         | 16.04.2024   | Asiento 404                              | 0                 | 0           |
| Ratificación a la Entidad             | 17.04.2024   | Asiento 408 - Carta N°086-2024/VNC-SB-RC | 1                 | 5           |
| Expediente Técnico                    | 18.04.2024   | Carta N°127-2024/NELAN                   | 2                 | 15          |
| Ingreso a la Entidad                  | 26.04.2024   | Carta N°100-2024/VNC-SB-RC               | 08                | 10          |

La División de Estudios y Proyectos emite la **OPINIÓN FAVORABLE**, sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista NELAN CONTRATISTAS GENERALES SRL. y aprobado por la Supervisión V NORTE CONSULTORES.

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

| CUADRO TECNICO DEL ADICIONAL                           |  |
|--|--|
| OBRA :   | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JIRON SEBASTIAN BARRANCA (TRAMO AV. PASEO DE LA REPUBLICA A AV. BAUZATE MEZA). DISTRITO DE LA VICTORIA - LIMA - LIMA - CUI N° 2389234   |
| ADICIONAL N°   | 1  |
| CAUSAL TECNICA   | Las Deficiencias Técnica en el expediente técnico; conllevaron a la necesidad del adicional , ya que no se realizó correctamente el Estudio de Suelos y no se considero el estrato de material de relleno (bolsas de basura, ladrillos, bloques de concreto) que no son aptos para soportar la estructura del pavimento rígido, pudiendo ocasionar asentamiento y fallas del pavimento rígido. |
| MONTO DE ADICIONAL                                     | S/ 606,362.82  |
| PORCENTAJE RESULTANTE CON RELACION AL MONTO CONTRATADO | 5.60%  |
| PLAZO DE EJECUCION DE ADICIONAL                        | 15 días calendario   |

*De acuerdo a todo lo, mencionado y con la Opinión Favorable de la División de Estudios y Proyectos esta coordinación de su Conformidad al Expediente del "Adicional de Obra N° 1"*

*"Se tiene 12 días hábiles para dar el pronunciamiento final por parte de la entidad para emitir pronunciamiento final sobre lo solicitado.*

*Se recibió la documentación el día 26 de abril de 2024, contando 12 días hábiles se tiene hasta 15 de mayo del presente para emitir la documentación final de aprobación."*

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

| CUIN°   | Nombre de la Inversión   | Especifica | Meta | Fuente de financiamiento | Monto S/.  |
|---------|--|------------|------|--------------------------|------------|
| 2389234 | ADICIONAL DE OBRA N°01 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DEL JR. SEBASTIAN BARRANCA (TRAMO AV. PASEO DE LA REPUBLICA A AV. BAUSATE Y MEZQA), DISTRITO DE LA VICTORIA, LIMA-LIMA. | 2.6.23.23  | 38   | 1:RECURSOS ORDINARIOS    | 606,362.82 |
| Total   |  |            |      |                          | 606,362.82 |

**b. RECOMENDACIONES**

*Se recomienda continuar con el trámite correspondiente según indica la NP N°025-MML/PGRML-GR-V4. (...)"*

Que, de acuerdo a lo informado por las áreas competentes, estando a las facultades previstas en el numeral 4) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Metropolitano de Lima aprobado por Ordenanza N°1029 y sus modificatorias, concordado con la Ordenanza N° 2511-2022 emitida con fecha 17 de noviembre de 2022.

**RESUELVE:**



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**Artículo 1.- APROBAR** la modificación del expediente técnico para el Adicional de Obra N° 1 “Mejoramiento de la Sub Rasante – Tramo IV”, derivado del Contrato N°18-2023-MML-GRML-1 de fecha 30 de noviembre de 2023, derivado de la Licitación Pública N°006-2023-MML/GRML, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Lima y la empresa NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., para la contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JIRON SEBASTIAN BARRANCA (TRAMO AV. PASEO DE LA REPUBLICA A AV. BAUSATE MEZA), DISTRITO DE LA VICTORIA – LIMA – LIMA”, con CUI N° 2389234, con cuyo monto contractual asciende a S/ 10,825,737.01 (Diez Millones Ochocientos Veinticinco Mil Setecientos Treinta y Siete con 01/100 Soles), y cuyo plazo de ejecución es de ciento cincuenta (150) días calendario.

**Artículo 2.- ENCARGAR** al área de Logística, por ser el Órgano encargado de la Contrataciones con la Entidad, la notificación de la presente Resolución, y la notificación al Contratista, al Supervisor de la obra y a quien corresponda conforme a ley, la emisión de Resolución y realice las gestiones necesarias ante la Subgerencia Regional Planeamiento y Presupuesto; la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad, dentro de los plazos establecidos.

**Artículo 3.- DISPONER** que el Área de Logística solicite a la Subgerencia Regional Planeamiento y Presupuesto, que se sirva gestionar la publicación de la Resolución a emitirse, en el Portal Web del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA  
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
.....  
ARQ. EDGAR GRÉGORIO ULLOA LLACZA